



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Lunes, 14 de Septiembre de 1992

Número 129

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, puestos de trabajo para el curso 1992/93, en los Institutos de Formación Profesional de "San Andrés" y de "Mazo", en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y de "Lomo Apolinario" en la provincia de Las Palmas.

Página 7865

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 8 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de junio de 1992.

Página 7868

Orden de 8 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 25 de junio de 1992.

Página 7869

#### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Orden de 3 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de julio de 1992.

Página 7870

Orden de 7 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 25 de junio de 1992.

Página 7870



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**Consejería de Trabajo y Función Pública**

Resolución de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se actualizan los puestos de trabajo objeto de la Resolución de este Centro Directivo, de 28 de mayo de 1991, por la que se hicieron públicas las listas de plazas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de julio de 1990, y se vuelve a emplazar a los funcionarios públicos de carrera de las Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios (Cuerpo Superior de Administradores) y Escala de Gestión General (Cuerpo de Gestión), seleccionados en virtud de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma de los años 1988 y 1989.

Página 7871

**Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 30 de junio de 1992.

Página 7875

Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 13 de julio de 1992.

Página 7875

---

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de la Presidencia**

Resolución de 6 de julio de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias la Fundación Loro Parque.

Página 7876

Resolución de 18 de agosto de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Página 7877

---

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 31 de agosto de 1992, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de adjudicación directa, del suministro de equipos y material con destino a las actividades del programa educativo sobre nuevas tecnologías de la información "Abaco-Canarias", dependiente de esta Consejería.

Página 7878

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 8 de septiembre de 1992, por la que se convoca licitación urgente mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras "Reparación del emisario submarino de Puerto de Santiago" (Tenerife).

Página 7879

Anuncio de 3 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Repavimentación de la carretera TF-142, de Icod a Buenavista. Travesía de Buenavista del Norte" (Tenerife).

Página 7880

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**

Anuncio de 7 de agosto de 1992, por el que se convoca concurso de las obras comprendidas en la Separata de Zona de Piscinas correspondientes a la I fase del Proyecto de Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife. Página 7880

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 4 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos. Inscripción en el Registro de Aguas.- Expte. nº 5831-T.M. Página 7881

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 7 de julio de 1992, que aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 4-B de Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 7882

**Consejería de Trabajo y Función Pública**

Anuncio de 28 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Convenio Colectivo entre la Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.) y el personal a su servicio. Página 7882

**Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 9 de Santander**

Edicto de 1 de junio de 1992, relativo a autos nº 215/91. Página 7888

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1362 RESOLUCIÓN** de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, puestos de trabajo para el curso 1992/93, en los Institutos de Formación Profesional de "San Andrés" y de "Mazo", en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y de "Lomo Apolinario" en la provincia de Las Palmas.

La Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de comisiones de servicios a los funcionarios de carrera docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C.A.C. nº 61, de 26.5.86), establece en el punto 2 apartado 2.1 la posibilidad de que, por razones estrictamente docentes, sean destinados en comisión de servicio a un centro docente, profesores destinados en otros centros, previa convocatoria pública.

En los mencionados Institutos de Formación Profesional y en la Rama de Construcciones y Obras está autorizada la profesión "Fontanería", cuyas enseñanzas se orientan a la formación de Técnicos Auxiliares de Mantenimiento de Edificios y Obras. La especialidad de "Instalaciones" de la misma Rama está autorizada en los Institutos de San Andrés y de Lomo Apolinario. Como quiera que en esta Comunidad Autónoma no se han convocado oposiciones para la Rama de Construcciones y Obras, y teniéndose en cuenta la orientación específica de la mencionada Rama hacia el Mantenimiento de Edificios y Obras, se hace necesaria la oportuna adecuación curricular de los programas a impartir para la obtención del perfil profesional que se pretende conseguir en los alumnos que cursen estos estudios.

Todo ello aconseja que los profesores que impartan el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos y, en su caso, el Área de Ampliación de Conocimientos de la citada Rama, reúnan las características que permitan lograr la finalidad propuesta.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/1991, de 29 de

noviembre, la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Centros, resuelve convocar ocho plazas en régimen de comisión de servicio en los mencionados Institutos de Formación Profesional, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.- Aspirantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera docente en servicio activo, con destino en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que pertenezcan a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y sean titulares de las asignaturas de Tecnología para las plazas del subapartado 2.1.1 o de Prácticas para las del subapartado 2.1.2, de las Ramas de Automoción, Delineación, Electricidad, Electrónica o Metal, según se detalla en el anexo II A y B.

#### 2.- Plazas que se ofertan.

2.1. Los participantes podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

2.1.1. Una plaza para impartir Tecnología en la Rama de Construcciones y Obras, especialidad "Instalaciones" y profesión "Fontanería", orientada a la formación de Técnicos Auxiliares y de Técnicos Especialistas.

2.1.2. Siete plazas para impartir prácticas en la citada Rama.

#### 3.- Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar una copia del modelo de instancia que se acompaña como anexo I de la presente Resolución.

3.2. Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el centro en el que prestan los mismos o, en su defecto, autoridad educativa de la que dependan, acompañando su currículum académico y profesional, así como copias compulsadas de los documentos que permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el baremo (anexo III).

#### 3.3. Programación.

3.3.1. Los aspirantes deberán presentar obligatoriamente una Programación de la asignatura (Tecnología o Prácticas) a la que optan, basada en los temarios publicados en los correspondientes anexos II de las Resoluciones de 17 de mayo de

1989 y de 12 de septiembre de 1990 (B.O.C. de 19.6.89 y B.O.C. de 12.9.90), y referida tanto a la profesión como a la especialidad.

3.3.2. Como hipótesis de trabajo la Programación se elaborará en el contexto del centro educativo y del funcionamiento en equipo del profesorado del Seminario correspondiente.

3.3.3. En la misma se especificarán los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales en relación con la secuenciación y temporalización de actividades, así como la metodología de trabajo en el aula y los mecanismos y criterios de evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje.

3.4. No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo establecido en el apartado 4.

3.5. A efectos de aplicación del baremo, las hojas de servicio se cerrarán a 31 de agosto de 1992.

3.6. La documentación presentada podrá retirarse en la Dirección General de Centros en el plazo de 90 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las plazas en el Boletín Oficial de Canarias.

#### 4.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

4.1. La instancia, acompañada de un sobre o carpeta que contenga la documentación correspondiente y una relación de los documentos aportados, deberá presentarse en la Dirección General de Centros, calle Carlos J.R. Hamilton, 14, 38001 Santa Cruz de Tenerife, o en las dependencias establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4.2. En el exterior del sobre citado deberán consignarse los datos personales del aspirante y los correspondientes a la convocatoria en que participa.

#### 5.- Comisión de Valoración.

5.1. La evaluación de los méritos y de la Programación la llevará a cabo una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Centros o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Inspección Educativa.

- Tres profesores pertenecientes a los Cuerpos señalados en la base 1.

- Secretario: un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

## 5.2. Criterios para la adjudicación de plazas.

5.2.1. Las plazas de la presente Resolución se asignarán, siempre que cumplan los requisitos exigidos, según la mayor puntuación obtenida.

5.2.2. La Comisión de Valoración podrá declarar vacantes aquellas plazas ofertadas cuyos solicitantes no obtengan como mínimo un 40% de la puntuación total contemplada en el baremo de cada plaza convocada.

5.2.3. La igualdad en las puntuaciones totales se dirimirá, en su caso, por el número más bajo obtenido para el ingreso en el correspondiente Cuerpo.

5.3. La Comisión de Valoración, si lo estimara conveniente, podrá convocar a los candidatos para una entrevista personal.

## 6.- Procedimiento de adjudicación de plazas.

6.1. En un plazo de 7 días naturales, contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal hará públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con expresión de las puntuaciones obtenidas y la relación de los seleccionados provisionalmente.

6.2. En un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, se podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Evaluación o la renuncia a la participación en la convocatoria.

6.3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados, así como la estimación o desestimación de las reclamaciones habidas, en las dependencias anteriormente citadas. La adjudicación definitiva de las plazas se publicará, asimismo, en el Boletín Oficial de Canarias.

6.4. En ningún caso se podrá obtener plaza en comisión de servicio por la presente convocatoria, si se hubiera obtenido otra plaza en comisión de

servicio para el curso 1992/93 por alguna convocatoria.

6.5. Una vez publicada la adjudicación definitiva no se aceptará la renuncia a la plaza obtenida, quedando los profesores adscritos en comisión de servicio al centro para el que hayan sido nombrados, salvo que la propia Administración por razones de servicio, revoque la concesión de la misma.

6.6. Las plazas convocadas que resulten vacantes, bien por ausencia de candidatos o por presentar su renuncia alguno de los seleccionados, provisionalmente se cubrirán mediante adscripción por un solo curso, a propuesta de la Dirección General de Centros.

7.- Toma de posesión y vigencia de la comisión de servicio.

7.1. La fecha de toma de posesión en el centro al que se vaya destinado en comisión de servicio será la que disponga la Dirección General de Personal en la Resolución por la que se haga pública la adjudicación definitiva de la presente convocatoria.

7.2. El nombramiento en comisión de servicio será efectivo para el curso 1992/93, pudiendo prorrogarse por un curso más, siempre que se cumplan las siguientes condiciones en su totalidad:

7.2.1. Que el interesado lo solicite en tiempo y forma.

7.2.2. Que exista vacante de la misma asignatura en el centro para el curso 1993/94, una vez efectuadas las adjudicaciones de los concursos de traslado y oposición si los hubiere.

7.2.3. Que no se produzca informe negativo de la Inspección Educativa respecto a la labor docente del solicitante.

## 8.- Interpretación de la presente Resolución.

8.1. Corresponde a la Dirección General de Personal, previa consulta a la Dirección General de Centros, resolver cualquier duda o reclamación planteadas acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, en caso necesario.

## 9.- Presencia sindical.

9.1. Se garantiza la presencia de un representante de cada organización sindical con representación en la Mesa Sectorial de Educación a lo largo del procedimiento regulado por la presente Resolución. Dichos representantes podrán adjuntar como anexo a las Actas de la Comisión de Valoración cuantas observaciones crean oportunas.

10.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, Gregorio Guerra Serván.

#### A N E X O I

##### MODELO DE SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO

Apellidos .....  
 nombre ....., D.N.I. nº .....  
 título académico .....  
 Cuerpo al que pertenece .....  
 N.R.P. ...., asignatura .....  
 centro destino definitivo curso 1992/93 .....  
 ....., centro en el que presta sus servicios actualmente .....

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.- .....

2.- .....

....., a ..... de .....  
 de 1992.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

#### A N E X O II

##### RELACIÓN DE PLAZAS

###### A. Tecnología

I.F.P. "San Andrés" (Tenerife) 1 plaza

###### B. Prácticas

I.F.P. "San Andrés" (Tenerife) 5 plazas

I.F.P. "Lomo Apolinario" (Gran Canaria) 1 plaza

I.F.P. "Mazo" (La Palma) 1 plaza

#### A N E X O III

##### BAREMO

1.- Por cada año de servicios prestados en la docencia: 0,25 puntos hasta un máximo de 3.

2.- Por haber impartido clases de las materias por las que se opta: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 3.

3.- Por asistencia a cursos, jornadas, congresos, simposium, etc., así como por participación en Seminarios Permanentes relacionados con la plaza a la que se opta: hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por participación en proyectos de innovación y experimentación relacionados con la plaza a la que se opta: hasta un máximo de 2 puntos.

5.- Por publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con las enseñanzas de Formación Profesional: hasta un máximo de 2 puntos.

6.- Por el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el campo profesional del "Mantenimiento de Edificios y Obras", de los que se valorará la dificultad de funciones, el tiempo desempeñado y los informes de las entidades para las que se hayan prestado los correspondientes servicios: hasta un máximo de 2 puntos.

7.- Por la Programación que se menciona en la base 3: hasta un máximo de 6 puntos.

8.- Por otros méritos no comprendidos en los apartados anteriores: hasta un máximo de 2 puntos.

#### Consejería de la Presidencia

**1363** *ORDEN de 8 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de junio de 1992.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de junio de 1992 (B.O.C. nº 83, de 22 de junio siguiente) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de la Presidencia.

Resuelta parcialmente la citada convocatoria en virtud de la Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1992 (B.O.C. nº 111, de 10 de agosto siguiente) y encontrándose pendiente de resolver la misma en cuanto al puesto de trabajo número 080401011 (Puesto Singularizado), en la Dirección General del Servicio Jurídico.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes; esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Carmen Luisa Fernández del Torco para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del Servicio Jurídico.  
UNIDAD: Servicios Territoriales.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado (080401011).  
NIVEL: 26.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 65,00.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Manuel Hermoso Rojas.

**1364** ORDEN de 8 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 25 de junio de 1992.

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 25 de junio de 1992 (B.O.C. nº 90, de 3 de julio siguiente) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de la Presidencia.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes; esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVE:

Primero.- Designar al funcionario D. Julio León Martín Álvarez para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del Servicio Jurídico.  
UNIDAD: Apoyo al Director General.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Jefe de los Servicios Jurídicos (080402001).  
NIVEL: 18.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: D.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

nistrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Manuel Hermoso Rojas.

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

**1365** *ORDEN de 3 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de julio de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de julio de 1992 (B.O.C. nº 102, de 24.7.92), para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo en esta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en uso de las facultades y competencias atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVE:

Primero.- Designar a Dña. Montserrat Oramas Gimbermat, con D.N.I. nº 42.040.518, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Secretaría General Técnica; Unidad: Régimen Interior de Personal; denominación del puesto: Jefe Sección Control y Seguimiento de Plantilla (140205006); nivel: 24; puntos complemento específico: 60; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE SANIDAD  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Julio Manuel Pérez Hernández.

**1366** *ORDEN de 7 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 25 de junio de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 25 de junio de 1992 (B.O.C. nº 90, de 3.7.92), para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo en esta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en uso de las facultades y competencias atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVE:

Primero.- Designar a Dña. María Dolores Jerez Herrera, con D.N.I. nº 41.989.905, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Consejero; Unidad: Consejero; denominación del puesto: Secretaria Alto Cargo (140101003); nivel: 18; puntos complemento específico: 30; jornada: especial; localización: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

nistrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE SANIDAD  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Julio Manuel Pérez Hernández.

### Consejería de Trabajo y Función Pública

**1367 RESOLUCIÓN** de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se actualizan los puestos de trabajo objeto de la Resolución de este Centro Directivo, de 28 de mayo de 1991, por la que se hicieron públicas las listas de plazas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de julio de 1990, y se vuelve a emplazar a los funcionarios públicos de carrera de las Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios (Cuerpo Superior de Administradores) y Escala de Gestión General (Cuerpo de Gestión), seleccionados en virtud de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma de los años 1988 y 1989.

Aprobadas nuevas relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos del Gobierno de Canarias, adecuadas al Decreto 147/1991, de 17 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y recaída la Sentencia nº 423/1992, de 15 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que modifica las resultas de puestos vacantes del concurso de méritos referenciado en el título de la presente Resolución, siendo la relación de puestos que resultan vacantes después de detracer los suprimidos o modificados en el sistema de provisión, por las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, notablemente inferior al de funcionarios públicos de carrera ingresados en virtud de las Ofertas de Empleo Público de esta Comunidad Autónoma de 1988 y 1989 en las Escalas de A.G. y A.F.T., del Cuerpo Superior de Administradores, y en la Escala de Gestión General, del Cuerpo de Gestión, y aprobado el programa general del concurso de traslados para 1992, por Decreto 114/1992, de 9 de julio, se hace nece-

sario actualizar aquella relación de puestos de trabajo que resultaron vacantes en dicho concurso de méritos.

En su virtud, en aplicación de las disposiciones en vigor,

### RESUELVO:

Uno.- Actualizar la lista de puestos de trabajo que resultaron vacantes tras la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de julio de 1990, quedando en los términos del anexo I de la presente Resolución.

Dos.- Emplazar a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores (Escala de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios) y del Cuerpo de Gestión (Escala de Gestión General), seleccionados en virtud de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma de los años 1988 y 1989, a efectos de que presenten, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, solicitud de asignación de destino definitivo conforme el anexo II, de uno de los puestos señalados en el anexo I, presentando al efecto relación por orden de preferencias.

Tres.- Los funcionarios llamados por la presente Resolución a participar en la asignación de destino definitivo que no formulen en tiempo y forma la solicitud a que se refiere el punto anterior, o que formulándola se limitan a renunciar a su derecho a que se les asigne uno de los puestos señalados en el anexo I o no solicitan puestos en número suficiente, no les será adjudicado destino definitivo por el presente emplazamiento.

Cuatro.- Queda sin efecto la Resolución de 28 de mayo de 1991 en cuanto resulta modificada por la presente Resolución.

Cinco.- Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime legalmente pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 1992.- El Director General de la Función Pública, Alberto Mario Pazos Astrar.

## ANEXO I

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPD/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
130202019	TECNICO ASESOR	24 40,00	A	AG	DERECHO	7,60
130903002	TECNICO	24 40,00	A	AG	DERECHO	3,43
130602003	J.SEC.INFRAEST.PESQU.	24 55,00	A	AG/IA		3,43
130602009	J.SEC.FORM.PROF.MAR.PESQ	24 55,00	A	AG/IFS		3,43

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPD/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
100203010	J.SEC.ASUNT.GENERALES	24 60,00	A	AG/AFT		3,43
100902009	J.SEC.GEST.Y CONT.PATR.	24 60,00	A	AG		3,43
100902016	J.SEC.COORD.EDF.ADMTV.	24 60,00	A	AG		3,43
100902028	J. SEC. INVENTARIO	24 60,00	A	AG		3,43
100402002	J.SEC.PRESUP.Y CONT.GEST	26 67,00	A	AFT		3,43
100404003	J. SEC. BTO. PUBLICO	26 67,00	A	AFT		3,43
100407002	TECN. SECTO. PTO. SINGU	26 67,00	A	AG/AFT		3,43
100407003	TECN. SECTO. PTO. SINGU	26 67,00	A	AG/AFT		3,43
100306002	J.SEC. PLANTF. CONTABLE	24 60,00	A	AFT		3,43
100313002	J.SEC. FISCALIZACION	24 60,00	A	AFT/AG		3,43
100602002	J.SEC.PAGOS CENTRALES	24 60,00	A/B	AFT/GFT		3,43
100502008	J.SEC.GEST. Y COORD.TRIB	24 60,00	A/B	AFT/GFT		3,43
100502030	J. SEC. ASUNTOS GENERAL	24 60,00	A/B	AFT/AG/GFT/GG		7,60
100506015	J.SEC.SUC.Y DON.IMP.COMB	24 60,00	A/B	AFT/GFT		3,43
100507003	J. SEC. LIQ. Y REVISION	24 60,00	A/B	AFT/GFT		7,60
100515024	J. SEC. VIGILANCIA FISC	24 60,00	A/B	AFT/GFT		7,60

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPD/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
1802070019	J. SEC. CENTROS	24 60,00	A	AG		3,43
1804020002	J.SEC.GESTION EE.MM.	24 60,00	A	AG		3,43
1804020005	J.SEC.PROV. PLAZAS EE.MM	24 60,00	A	AG		3,43
1804020008	J.SEC.GEST.Y PROV. EGB.	24 60,00	A/B	AG/GG		3,43
1804020011	J.SEC.EXP.DISP. Y REC.	24 60,00	A	AG		3,43
1804030008	J.SEC.RETRIB.Y SS. C.P.	24 60,00	A	AG		3,43
1805020004	J.SEC.PLANIFICACION	24 60,00	A/B	AG/GG		7,60
1808020007	J.SEC.REG.JURIDICO	24 60,00	A	AG		3,43
1809010006	J.SEC.PERSONAL Y CONTRAT	24 60,00	A/B	AG/GG		7,60
1809010010	J.SEC.REG.ECONOM. E INT.	24 60,00	A/B	AG/GG		7,60
1811020002	J.SEC.PATRIM.HISTORICO	24 60,00	A	AG		3,43
1810020005	J.SEC.FOMENTO CULTURAL	24 60,00	A	AG		3,43
1810010002	TECNICO APOYO INFRAESTR.	24 55,00	A/B	AG		3,43

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPD/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
150502003	J.SEC.MERCADO Y PROM.COM	26 64,00	A	AG		3,43
150603002	J.SEC.ESTUDIOS Y PROGRAM	26 65,00	A	AG		3,43
150503002	J.SEC.PRECIOS Y DESAR.CO	26 60,00	A	AG		7,60
150502006	J. SEC. CONSUMO	26 64,00	A	AG		3,43
150502009	J.SEC.ORDENAC Y ESTUDIOS	26 64,00	A	AG		3,43
150502021	INSPECTOR	22 45,00	B	GG		3,43
150502020	INSPECTOR	22 45,00	B	GG		3,43
150502012	INSTRUCTOR COORDINADOR	24 60,00	A	AG		3,43
150502013	INSTRUCTOR	24 55,00	A	AG		3,43
150502014	INSTRUCTOR	24 55,00	A	AG		3,43
150503011	INSTRUCTOR	24 55,00	A	AG		7,60
150503012	INSTRUCTOR	24 55,00	A	AG		7,60

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPD/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
110203002	J. SEC. CONTRAT. Y EXPR	24 60,00	A	AG		7,60
110204002	J. SEC. CONTRAT. Y EXPR	24 60,00	A	AG		3,43
110207003	J. SECCION	24 60,00	A	AG		7,60
110318002	J. SECCION	24 60,00	A	AG		7,60
110410002	J. SEC. ACTUACION ADMIN	24 60,00	A	AG		7,60

## CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPD/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
120205002	J.SEC.GESTION PRESUPUES	24 60,00	A	AG	ECO/EMP/DCHO	7
1202060001	J.SEC.SECRETARIA	24 40,00	B	GG		3
1203060002	J.SEC.ASTOS.JURID.URB.	24 60,00	A	AG	DERECHO	3
1204080002	ADMINISTRADOR GRAL.	24 30,00	A	AG	DERECHO	6

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPD/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
140203002	J.SEC.RELAC.SECT.DEL Gº	24 60,00	A	AG		7,60
140203005	J.SEC.ASESOR ESTUD. Y ES	24 60,00	A	AG		7,60
140203004	J.SEC.CONTRAT Y CONVENIOS	24 60,00	A	AG		7,60
140205002	J.SEC.PERSONAL FUNC.	24 60,00	A	AG		7,60
140205003	J.SEC.PERSONAL LAB.	24 60,00	A	AG		7,60
140205005	J.SEC. NOMINAS	24 60,00	B	GG		7,60
140401002	J.SEC.ASUNTOS JURIDICOS	24 60,00	A	AG		7,60
140404001	J.SEC.ADMINISTRACION	24 60,00	A	AG		3,43
140405001	J.SEC.PERSONAL Y ADMON.	24 60,00	A	AG		7,60
140502003	J.SEC.PROGRAMAS	24 60,00	A/B	AG/GG/TFGM/ASO		3,43
140507002	TECNICO	24 30,00	A	AG		7,60

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPO/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
140539001	DIRECTOR	22 60.00	B/C	GG/AD		7,30
140539002	ADMINISTRADOR	22 50.00	B/C	GG/AD		7,30
140512002	ADMINISTRADOR	22 50.00	B/C	GG/AD		6,59
140516001	DIRECTOR	22 50.00	B/C	GG/TFGM/AD/ASO		6,59
140543022	J.SEC.PENSIONES NO CONT.	24 60.00	A/B	AG/GG/TFGM/ASO		3,43
140542023	J.SEC. DE PRESTACIONES	24 60.00	A/B	AG/GG/TFGM/ASO		3,43
140536006	J.SEC.MINUSVALIDOS	24 60.00	A/B	AG/GG/TFGM/ASO		3,43

### CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPO/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
230414007	J.NEG.COOPERATIVA/SAL	22 30.00	B/C	GG/AD		7,60
230414005	J.NEG.EMPLEO	22 30.00	B/C	GG/AD		7,60
230414006	J.NEG.FORMACION	22 30.00	B/C	GG/AD		7,60
230410003	LETRADO SEMAC	26 50.00	A	AG	DERECHO	3,43
230405005	LETRADO SEMAC	26 50.00	A	AG	DERECHO	7,60

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIV. C.ESP	GRUPO	CPO/ESCALA	REQUISITOS	LOCALIDAD
160203003	J.SEC.REGIMEN JURIDICO	24 60.00	A	AG		7,60
160302002	J.SEC. ORDENACION	24 60.00	A	AG		3,43
160303005	J.SEC.ASUNT.ECON.Y COMUN	24 60.00	A	AG		3,43
160305003	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		3,43
160305004	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		3,43
160305005	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		3,43
160305006	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		3,43
160305014	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		7,60
160305015	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		7,60
160305010	J.SEC.SANCIONES L.F.	24 60.00	A	AG		3,43
160305020	J.SEC.SANCIONES T.F.	24 60.00	A	AG		7,60
160305021	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		7,60
160502002	J.SEC.AST.ECONM. Y ADM.	24 60.00	A	AG		3,43
160502004	J.SEC.FORM. Y ESTUDIOS	24 60.00	A	AG		3,43
160504010	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		7,60
160504016	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		3,43
160504019	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		3,43
160504020	INSPECTOR	24 57.00	A	AG		3,43
160505005	J.SEC.EXP. Y ACT.TURIST.	24 60.00	A	AG		7,60

### ANEXO II

### EXPONE

APELLIDOS Y NOMBRE: .....  
 D.N.I. nº: ....., TELÉFONO: .....  
 DOMICILIO (calle): .....  
 LOCALIDAD: ....., CUERPO: .....  
 ESCALA: ....., Nº OBTENIDO: .....

Que habiendo sido emplazado por Resolución de 28 de mayo de 1991 (B.O.C. nº 74) a los efectos de solicitar puestos de trabajo vacantes que se ofertaron a los funcionarios públicos de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escalas de Administradores Generales y Administradores Financieros y Tributarios y Cuerpo de Gestión, Es-

cala de Gestión General, seleccionados en virtud de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma de los años 1988 y 1989, y actualizados dichos puestos de trabajo mediante Resolución de este Centro Directivo 4 de septiembre de 1992.

#### S O L I C I T A

Conforme a lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución, le sea asignado destino definitivo, de acuerdo con el orden de preferencia manifestado en el anexo I.

....., a ..... de  
..... de 1992.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

#### Consejería de Turismo y Transportes

**1368** *ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 30 de junio de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 30 de junio de 1992 (B.O.C. nº 92, de 8.7.92), para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo denominados Secretaria/o de Dirección (160301001), Inspector (160504024), Jefe Sección Sanciones Las Palmas (160504027), en la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, en conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### R E S U E L V E:

1º) Nombrar a la funcionaria Dña. Alicia Carrasco Sarmiento, D.N.I. nº 43.649.403, para desempeñar el puesto denominado "Secretaria de

Dirección", en la Dirección General de Transportes; nivel: 18; puntos complemento específico: 26,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 160301001.

2º) La funcionaria nombrada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE TURISMO  
Y TRANSPORTES,  
Miguel Zero lo Aguilar.

**1369** *ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 13 de julio de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 13 de julio de 1992 (B.O.C. nº 102, de 24.7.92), para la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo denominados Puesto Singularizado (160101005), Puesto Singularizado (Ayudante Departamento Prensa) (160101007), Jefe Sección Contratación (160206002), Jefe Sección Planificación (160206005), Jefe Sección Control Recursos Destino (160307004), Jefe Sección Sanciones Santa Cruz de Tenerife (160504002), en la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, en conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

## RESUELVE:

1º) Nombrar al funcionario D. Carlos González de Ara y Martín-Fernández, D.N.I. nº 41.855.803, para desempeñar el puesto denominado "Puesto Singularizado"; nivel: 20; puntos complemento específico: 35,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 160101005.

2º) Nombrar a la funcionaria Dña. Beatriz de la Rosa Cruz, D.N.I. nº 42.081.878, para desempeñar el puesto denominado "Puesto Singularizado (Ayudante Departamento Prensa)"; nivel: 18; puntos complemento específico: 25,00; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 160101007.

3º) Nombrar al funcionario D. Pablo Rivas Vidal, D.N.I. nº 32.637.919, para desempeñar el puesto denominado "Jefe Sección Contratación", en la Secretaría General Técnica; nivel: 24; puntos complemento específico: 60,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 160206002.

4º) Nombrar a la funcionaria Dña. Ernestina García Cantón, D.N.I. nº 43.250.464, para desempeñar el puesto denominado "Jefe Sección Planificación", en la Secretaría General Técnica; nivel: 24; puntos complemento específico: 60,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 160206005.

5º) Nombrar a la funcionaria Dña. María Aranzazu Onandía Soler, D.N.I. nº 42.076.793, para desempeñar el puesto denominado "Jefe Sección Control Recursos Destino", en la Dirección General de Transportes; nivel: 24; puntos complemento específico: 60,00; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 160307004.

6º) Nombrar a la funcionaria Dña. Ángela Del-fina Fernández-Trujillo León, D.N.I. nº 42.009.152, para desempeñar el puesto denominado "Jefe Sección Sanciones Santa Cruz de Tenerife", en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística; nivel: 24; puntos complemento específico: 60,00; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 160504002.

7º) Los funcionarios nombrados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla o en un mes, si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Miguel Zerolo Aguilar.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## Consejería de la Presidencia

1370 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias la Fundación Loro Parque.*

Resultando, que, con fecha 4 de marzo de 1992, por D. Wolfgang Kiessling, como presidente de su Patronato, se solicitó la inscripción de la Fundación Loro Parque, acompañando Carta Fundacional y Estatutos otorgados en escritura pública ante el Notario D. Enrique Martín Iglesias, el día 19 de febrero del mismo año.

Resultando, que a requerimiento de este Centro Directivo, con fecha 28 de abril de 1992 ante el Notario Sr. Martín Iglesias, se procedió por el solicitante a subsanar los defectos observados en la escritura inicial.

Resultando, que los fundadores, D. Wolfgang Kiessling y Loro Parque, S.A., comparecen, el primero en su propio nombre, y la segunda por medio de su representante D. Wolfgang Kiessling; acreditando su personalidad, capacidad, domicilio y nacionalidad; expresando su voluntad de constituir una fundación con arreglo a la Ley 1/1990, de Fundaciones Canarias; describiendo con su titularidad, carga y título de aportación los bienes que integran la dotación patrimonial, consistente en dos millones de pesetas en metálico; y constituyendo el patronato de la fundación con las siguientes personas y cargos, que lo aceptan en la misma escritura:

Presidente: D. Wolfgang Kiessling.

Secretario: la representación de Loro Parque, S.A.

Resultando, que se dota a la fundación de los correspondientes estatutos con las estipulaciones obligatorias del artº. 6 de la Ley 1/1990, de Fundaciones Canarias, a saber:

Denominación: Fundación Loro Parque.

Finalidad: estudio, conocimiento y promoción de la defensa y conservación de la naturaleza y el medio ambiente, animales amenazados en general y psitacidae en particular, mediante su reproducción en cautividad y crianza, en especial, aquellas especies amenazadas de peligro de extinción o que se considere pudieran llegar a estarlo en un futuro.

Domicilio: calle Teide, s/n, Punta Brava, Puerto de la Cruz, Tenerife.

Las reglas generales para la aplicación de las rentas a las finalidades fundacionales y para la determinación de sus beneficiarios.

La composición, criterios de designación y renovación, atribuciones y forma de deliberar y adoptar sus acuerdos el patronato.

Considerando, que se ha observado la Ley 1/1990, de 29 de enero, de Fundaciones Canarias y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de la Fundaciones Canarias.

Considerando, que la competencia sobre acuerdo de inscripción de fundaciones corresponde a la Comisión Ejecutiva del Protectorado (artº. 47 del Decreto 188/1990), y su ejecución a este Centro Directivo.

Considerando, que por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias se ha emitido el preceptivo informe, de conformidad con lo establecido en el artº. 20.11 del Decreto 19/1992.

Vista la normativa citada y las demás de común y general aplicación, así como el artº. 5.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias.

#### DISPONGO:

Que se inscriba en el Registro de Fundaciones Canarias la Fundación Loro Parque, con el registro nº 43, de conformidad con lo acordado por la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones en su sesión del día 24 de junio de 1992.

Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Protectorado en el plazo de quince días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1992.- El Director General de Justicia e Interior, Francisco José Manrique de Lara y Larena.

**1371 RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife.**

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio social en la calle San Francisco Javier, 23, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha 3 de agosto de 1992, fue presentada por Dña. María Jesús Edita Núñez Rancel, en calidad de Secretaria del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, acordada en Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1992.

Resultando que el Colegio de referencia fue constituido en su día en virtud de la Ley 10/1982, de 13 de abril.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos adaptados del Colegio, como se establece en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción en su caso, de los Colegios Profesionales de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vista la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, así como el Real Decreto 1.429/1990, de 26 de octubre y demás normativa de común y general aplicación.

**RESUELVO:**

Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, bajo el número 19.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 1992.- El Director General de Justicia e Interior, Francisco José Manrique de Lara y Llarena.

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1388** *ORDEN de 31 de agosto de 1992, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de adjudicación directa, del suministro de equipos y material con destino a las actividades del programa educativo sobre nuevas tecnologías de la información "Abaco-Canarias", dependiente de esta Consejería.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes interesa ofertas para el suministro de equipos y material informático con destino a las actividades del programa educativo sobre la introducción de las nuevas tecnologías de la información "Abaco-Canarias".

Tipo de licitación.- Ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil (84.986.000) pesetas, distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Plazo de ejecución.- Treinta días, y no más allá del 31 de diciembre de 1992.

Fianza provisional.- No se exige.

Fianza definitiva.- Será el equivalente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto-tipo de licitación de los lotes adjudicados.

Documentación a presentar por los licitadores.- Descripciones y fotografías de los productos por suministrar con las características técnicas, prescripciones técnicas y prestaciones, todo ello en lengua española; así como declaración responsable acreditativa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente para contratar con la Administración.

Exposición de Pliegos.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle de Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife; y en el Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, calle de León y Castillo, 57, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- El plazo será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicarse la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. Las ofertas deberán ser entregadas hasta las 14 horas del último día, en mano, en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Secretaría General Técnica).

Los gastos de este anuncio, y cuantos otros se deriven de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en su caso, proporcionalmente a los lotes adjudicados.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1992.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.**

**A N E X O****PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Lote 1.- Aulas en red local.  
Precio máximo del lote: 28.450.000 pesetas.  
Dotación de 20 aulas.

Apartado A: ordenador compatible con el estándar industrial 80486/33 con discos flexibles de 3,5" y de 5,25", disco duro de 200 Mb, 8Mb de memoria y pantalla monocroma VGA.  
Cantidad: 20.

Apartado B: ordenador compatible con el estándar industrial 80386sx/25 con discos flexibles de 3.5" y de 5,25", disco duro de 80 Mb y pantalla monocroma VGA.

Cantidad: 52.

Apartado C: placas y cables para la red Ethernet 16 bits.

Cantidad: 166.

Apartado D: sistema operativo de red, 20 puestos.

Cantidad: 20.

Apartado E: paquete integrado red.

Cantidad 19.

Lote 2.- Ordenadores compatibles.

Precio máximo del lote: 37.260.000 pesetas.

Ordenador compatible con el estándar industrial 80386sx/25 con discos flexibles de 3.5" y de 5,25", disco duro de 80 Mb y pantalla monocroma VGA.

Cantidad: 207.

Lote 3.- Impresoras.

Precio máximo del lote: 5.740.000 pesetas.

Apartado A: impresora láser.

Cantidad: 10.

Impresora láser, 6 páginas por minuto, 300x300p/p, buffer de 2Mb.

Apartado B: impresora matricial 136 columnas.

Cantidad: 40.

Impresora de 24 agujas, 200 c.p.s. modo borrador, tracción y fricción con aparcado de papel.

Apartado C: impresora matricial 80 columnas.

Cantidad: 44.

Impresora de 24 agujas, 200 c.p.s modo borrador, tracción y fricción con aparcado de papel.

Lote 4.- Software.

Precio máximo del lote: 13.536.000 pesetas.

Apartado A: procesador de textos.

Cantidad: 56.

Utilizable bajo entorno Windows.

Apartado B: gestor de base de datos.

Cantidad: 32.

Utilizable bajo entorno Windows.

Apartado C: hoja de cálculo.

Cantidad: 34.

Utilizable bajo entorno Windows.

Apartado D: entorno Windows versión 3.1.

Cantidad: 63.

Apartado E: paquete de presentación en pantalla.

Cantidad: 32.

Utilizable bajo entorno Windows, con captura de pantalla y con soporte de digitalizador, menús pull-down e iconos.

Utilizable por teclado y por ratón.

Apartado F: paquete integrado.

Cantidad: 26.

Presentación en pantalla en castellano, menús pull-down.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1389** *ORDEN de 8 de septiembre de 1992, por la que se convoca licitación urgente mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras "Reparación del emisario submarino de Puerto de Santiago" (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca la siguiente licitación urgente mediante el sistema de subasta (procedimiento abierto) para la contratación de las obras que a continuación se detallan:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Ejecución de las obras de "Reparación del emisario submarino de Puerto de Santiago" con un presupuesto de contrata de cuarenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil novecientos veintisiete (49.976.927) pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1992	15.000.000 de pesetas.
Año 1993	34.976.927 pesetas.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto total de la obra.

Fórmula de revisión de precios: sin derecho a revisión.

El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas, Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 25 de septiembre de 1992. Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: grupo E, subgrupo 1, categoría c).

En caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el artº. 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentos que han de presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 25 de septiembre de 1992. Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día treinta (30) de septiembre, a partir de las 10,30 horas y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 2).

Si por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los tres días naturales, para que se subsanen dichos defectos, haciéndose constar así en el tablón de anuncios y señalándose el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

**1390 ANUNCIO de 3 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Repavimentación de la carretera TF-142, de Icod a Buenavista. Travesía de Buenavista del Norte" (Tenerife).**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 24 de agosto de 1992, se han adjudicado definitivamente por el sistema de contratación directa (coste y costas) las obras de "Repavimentación de la carretera TF-142, de Icod a Buenavista. Travesía de Buenavista" (Tenerife), a la empresa Tinerfeña Obras Públicas, S.L., por un importe de nueve millones novecientos doce mil trescientas sesenta y dos (9.912.362) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

#### **Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**

**1391 ANUNCIO de 7 de agosto de 1992, por el que se convoca concurso de las obras comprendidas en la Separata de Zona de Piscinas correspondientes a la I fase del Proyecto de Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 17 de julio de 1992, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en el concurso con admisión de variante de las obras comprendidas en la Separata de Zona de Piscinas correspondientes a la I fase del Proyecto de Parque Marítimo.

Objeto.- Constituye el objeto del presente concurso la realización de las obras comprendidas en la Separata de Zona de Piscinas correspondientes a la I fase del Proyecto de Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife.

Tipo de licitación.- 1.562.433.175 pesetas.

Expediente.- Se encuentra de manifiesto en la Sección Sexta de la Secretaría General del Ayuntamiento, calle General Antequera, 14, Santa Cruz de Tenerife, de nueve a trece horas de la tarde.

Teléfono 60.60.41. Telefax 60.61.87.

**Garantía provisional.-** Ascenderá al 2% sobre el presupuesto de contrata.

**Garantía definitiva.-** Será el 4% del presupuesto total de la obra.

**Presentación de plicas.-** En la Sección Sexta de la Secretaría General del Ayuntamiento de diez a trece horas, dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia, de Canarias y del Estado.

Las proposiciones se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el art.º 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, con los requisitos establecidos en el mismo. En tal sentido, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

**Documentos a presentar por los licitadores.-** Las propuestas constarán de tres sobres: "Documentación general", "Documentación técnica" y "Oferta económica", en los que se incluirá la documentación especificada en la cláusula once del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**Apertura.-** Se efectuará en esta Casa Consistorial al tercer día siguiente al del cierre del plazo para la presentación de las plicas, a las doce horas. En el caso de que éste fuese inhábil, se reunirá la mesa, el día siguiente hábil. Los sábados se entenderán para este caso concreto, y solo para la constitución de la mesa como no hábil.

**Plazo de ejecución.-** 18 meses.

**Clasificación del contratista.-** Grupo A, subgrupo 1; grupo C, subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; grupo E, subgrupo 1; grupo I; subgrupos 4, 5 y 6.

**Fecha de remisión al Diario de las Comunidades Europeas.-** 7 de agosto de 1992.

**Modelo de proposición.-** Las proposiciones vendrán redactadas en los términos siguientes:

"Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

D. ...., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con

domicilio en ....., de profesión ..... en nombre propio o en representación de ..... lo cual acredita con ....., enterado de la convocatoria, declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar mediante el sistema de concurso con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la ejecución de las obras de ..... y ofrece ejecutarlas con estricta sujeción al Proyecto Técnico y al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por la Corporación y que acepta íntegramente por la cantidad de ..... pesetas (en cifras y letras).

Lugar, fecha y firma del licitador."

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 1992.- El Secretario General Accidental, Enrique García Crosa.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1392 ANUNCIO de 4 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos. Inscripción en el Registro de Aguas.- Expte. nº 5831-T.M.**

D. José Antonio Izquierdo Hernández, en concepto de Presidente de la Comunidad de Aguas "Pozo Los Pastores", solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 19 de febrero pasado, la inscripción en el Registro de Aguas de los aprovechamientos a obtener de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas, autorizadas en el expediente número 5831-T.M., consistentes en la perforación de un pozo a ubicar en el paraje conocido por "Lomo de Los Pastores", término municipal de La Orotava (isla de Tenerife), con coordenadas U.T.M. X = 351.915, Y = 3.140.165 y Z = 420.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera 2.d) de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, pudiendo presentarse reclamaciones. A tal fin se le concede un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente

de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1992.- El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

### Consejería de Política Territorial

**1393 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 7 de julio de 1992, que aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 4-B de Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 7 de julio de 1992, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 4-B de Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 7 de julio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 4-B de Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando la advocación de competencias solicitada por el Consejero para aprobar definitivamente este proyecto de urbanización por la urgente necesidad de obtener suelo para Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Procédase a tramitar la información pública en el Boletín Oficial de Canarias y un diario de mayor circulación por el plazo de 15 días, tal y como establece el artº. 117 del Real Decreto-Legislativo

1/1992, de 26 de junio y notifíquese al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para que evacúe el preceptivo informe por el mismo plazo de 15 días”.

### Consejería de Trabajo y Función Pública

**1394 ANUNCIO de 28 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Convenio Colectivo entre la Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.) y el personal a su servicio.**

Visto el texto del Convenio Colectivo entre la Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.) y el personal a su servicio, suscrito por los representantes de dicha empresa y los trabajadores a su servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, núms. 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y de los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1992.- El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL ENTRE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PLÁTANO (C.R.E.P.) Y EL PERSONAL A SU SERVICIO

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

#### Artículo 1º.- Objeto.

El presente Convenio tiene por finalidad establecer las normas que regulen las relaciones labo-

rales entre la "Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)" y el personal al servicio de la misma.

**Artículo 2º.-** Ámbito territorial.

El presente Convenio es de ámbito interprovincial y afecta a todos los centros de trabajo de la C.R.E.P. en las dos provincias del Archipiélago Canario, y a cuantos pudieran crearse en el futuro.

**Artículo 3º.-** Ámbito personal.

Este Convenio afectará a todo el personal empleado mediante contrato verbal o escrito, sin más excepción que el personal señalado en los artículos primero, tres y segundo, uno a) del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 4º.-** Vigencia.

Este Convenio tiene una duración de dos años, y estará vigente desde las 00:00 horas del día primero de enero de mil novecientos noventa y dos hasta las veinticuatro horas (24:00) del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Se pacta un incremento del seis por ciento para el año mil novecientos noventa y dos, como figuran en las tablas anexas número uno, tres y cuatro del Convenio. Para el año mil novecientos noventa y tres, se acuerda incrementar las tablas de mil novecientos noventa y dos en el I.P.C. habido en el curso de mil novecientos noventa y dos más un 1%.

El presente Convenio será prorrogado por igual periodo de tiempo, si en el plazo de tres meses antes de su terminación no se ha pedido, a través de la correspondiente denuncia, su revisión oficialmente por cualquiera de las partes.

Los ingresos de personal posteriores a la firma del Convenio le será de aplicación el mismo, a partir del momento de que inicien su relación laboral.

**Artículo 5º.-** Compensación y absorción.

Todas las mejoras pactadas en el Convenio constituyen un todo orgánico y deben ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que compensan las mejoras concedidas para el personal a través de normas, imperativo legal, contencioso o administrativo, contrato individual o decisión unilateral de la Empresa.

Asimismo, se declara expresamente que las disposiciones futuras que impliquen variación económica de todos o en algunos de sus conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superan el nivel alcanzado por el Convenio y solo en lo que exce-

dan del referido nivel. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras que se pactan en el presente Convenio.

**Artículo 6º.-** Unicidad.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

**Artículo 7º.-** Garantía "ad personam".

Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo

**Artículo 8º.-** Jornada de trabajo.

La jornada será continuada de 40 (cuarenta) horas semanales, teniendo una interrupción de veinte minutos a mitad de la mañana, computable como jornada laboral. La jornada laboral semanal se distribuirá de la siguiente forma:

De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.  
Los sábados de 08:00 a 13:00 horas,

durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre. Durante los meses de julio, agosto y septiembre, la jornada será la siguiente:

De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.  
Los sábados de 08:00 a 13:00 horas,

realizando así una jornada semanal de treinta y cinco (35) horas, durante dichos meses.

El personal administrativo que presta sus servicios en las Casetas de los Muelles, realizará su jornada de trabajo de acuerdo con el horario que figura en el anexo II del presente Convenio. En cuanto al restante personal que presta sus servicios en los Muelles, respetando la jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, se adaptará a las necesidades del servicio y durante los meses de julio, agosto y septiembre, disfrutará de una jornada de treinta y cinco (35) horas semanales, al igual que el resto del personal, adaptándose dicha jornada a las necesidades del servicio.

Dadas las especiales circunstancias laborales por las que se rige el personal de Muelles e Inspección, muy diferenciado del Administrativo, como son: jornada partida sin horario de verano, festivos que puedan trabajarse durante el año, intercambios y traslados, trabajos los sábados, etc.

se compensará cualquier exceso de jornada que pudiera resultar, de lo indicado anteriormente, con descanso que señalará la Gerencia en temporada baja de producción. Dicho descanso se disfrutará, en las fechas indicadas por la Gerencia, cuando además exista acuerdo entre la Empresa y el interesado y siempre que la realización de este descanso, y como consecuencia del mismo, no genere la realización de horas extraordinarias de otro personal.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, a juicio de la Empresa, se establecerá un turno de trabajo reducido y rotativo los sábados de forma que los que trabajan un sábado, librarán el siguiente. Sin embargo, esta posibilidad, no supone por parte de la Empresa renuncia a la jornada semanal establecida en el Convenio, como tampoco para el trabajador una consolidación de derecho adquirido o condición más beneficiosa.

#### **Artículo 9º.- Escalafón.**

El escalafón de la plantilla de personal de la "Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)" será ordenado de mayor a menor, por niveles profesionales, y dentro de los mismos, por la mayor antigüedad en la categoría, quedando los trabajadores adscritos a sus categorías respectivas de acuerdo con el artículo 13º del Convenio.

#### **Artículo 10º.- Vacaciones.**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de treinta (30) días naturales de vacaciones anuales retribuidas. La tabla de disfrute de vacaciones será expuesta con dos meses de antelación a la fecha fijada para que el primer turno las inicie, y de manera rotativa en su disfrute por acuerdo taxativo entre el personal adscrito al Centro de Trabajo.

#### **Artículo 11º.- Permisos retribuidos.**

Los trabajadores de la "Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)" tendrán derecho a permiso retribuido en cualquiera de los casos que se señalan, y con una duración que se establece:

- a) Por matrimonio, quince días naturales.
- b) Por nacimiento de hijos, tres días naturales.
- c) Por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días naturales (de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3, apartado b), del Estatuto de los Trabajadores).
- d) Por traslado de domicilio, un día natural.

e) Por someterse a exámenes en Centros legalmente reconocidos y previa justificación al efecto, por el tiempo realmente necesario a tal fin.

f) Por maternidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 37, apartado cuatro, del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 12º.- Excedencia voluntaria.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a excedencia voluntaria cuando lleven trabajando en la Empresa como mínimo un año, siendo suficiente para disfrutar la misma, la comunicación a la Empresa por escrito con un mínimo de treinta (30) días de antelación antes de iniciar el disfrute de la misma. Asimismo, se fija como límite mínimo y máximo de seis (6) meses y cinco (5) años, respectivamente, de duración. La solicitud de readmisión se formalizará remitiendo a la Empresa con un preaviso de dos meses de antelación a la expiración de la excedencia voluntaria y la reincorporación al trabajo será automática, si no ocupara puesto de confianza y fuera inferior a un año, y en los restantes casos, si existiera vacante de su categoría profesional.

#### **Artículo 13º.- Categorías profesionales.**

Las categorías profesionales son las que se detallan a continuación:

- a) Secretario-Gerente.
- b) Técnico-Administración.
- c) Administrativo.
- d) Auxiliar.
- e) Subalterno.
- f) Conductor (asimilado a Auxiliar).
- g) Inspector (asimilado a Técnico-Admón.).
- h) Auxiliar Inspección (asimilado a Auxiliar), y
- i) Peón.

#### **Artículo 14º.- Remuneraciones.**

El personal de la "Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)" percibirá la remuneración mensual que corresponda, según las bases establecidas de acuerdo con las categorías del artículo 13º y detalladas en la tabla salarial que figura como anexo I al presente Convenio.

**Artículo 15º.-** Incremento por antigüedad.

El incremento por antigüedad o años de servicio estará constituido para el personal de la plantilla de la "Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)", por trienios, equivalentes cada uno de ellos al diez por ciento de los salarios base de la categoría que corresponda a cada trabajador, de acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, salvo para los que hayan consolidado periodos de antigüedad superior, en cuyo caso se respetarán los actualmente reconocidos.

En caso de ascenso o cambio de categoría profesional, que impliquen variación del salario base, los incrementos por antigüedad devengados con anterioridad se calcularán sobre el salario base correspondiente a la nueva categoría.

**Artículo 16º.-** Complementos personales.

Serán los que figuran para cada trabajador, en la tabla que figura como anexo III al presente Convenio. Este complemento no se percibirá por el personal de nuevo ingreso, pues, en definitiva, se pacta para consolidar derechos ya adquiridos del personal que ya presta servicios.

Se tiene en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional -Sentencias de 10 de noviembre de 1981, 15 de noviembre de 1982 y 1 de junio de 1983 y del Tribunal Central de Trabajo de 2 de julio de 1981, 22 de febrero de 1982, 4 de mayo y 23 de noviembre de 1983, 13 de enero 1984, 26 de mayo de 1986, 13 de enero y 25 de noviembre de 1987- establecen que un Convenio Colectivo de Empresa puede contener cláusulas que, por su propia esencia, no son aplicables más que al personal en activo, al firmarse el Convenio, por requerir una permanencia anterior y prolongada en la Empresa, que justifica la consolidación del derecho, lo que resulta inalcanzable para los que ingresan posteriormente.

**Artículo 17º.-** Plus de distancia.

Los trabajadores que tengan su domicilio a más de dos kilómetros del Centro de Trabajo percibirán por cada día de distancia, una cantidad idéntica al importe total del precio de transporte en línea regular de servicio público, utilizado por el traslado de su domicilio al Centro de Trabajo o viceversa.

El mismo pago se producirá cuando el trabajador utilice vehículo propio. Si no hubiera línea de servicio público, se abonará el precio de otro servicio de igual distancia o, en su defecto similar. La

Orden de 10 de febrero de 1958, subsidiaria de este acuerdo, solo se aplicará en lo no previsto en esta regulación.

**Artículo 18º.-** Pagas extraordinarias.

El personal de la "Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)" percibirá además de las doce mensualidades, las siguientes pagas extraordinarias dentro de los meses que asimismo se indican:

- 1) En el mes de febrero.
- 2) En el mes de abril.
- 3) En el mes de junio.
- 4) En el mes de agosto.
- 5) En el mes de octubre.
- 6) En el mes de diciembre,

conjuntamente con la mensualidad correspondiente a los meses anteriormente indicados.

El importe de cada una de estas pagas estará constituido por el sueldo-base, antigüedad y complemento personal que en el momento de su abono perciba cada trabajador.

Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año, o cesara durante el mismo, se le abonarán las pagas extraordinarias proporcionalmente al tiempo trabajado.

**Artículo 19º.-** Horas extraordinarias.

Se entiende por horas extraordinarias, aquellas que se trabajan fuera de la jornada legalmente autorizada. Las normas generales para la realización de trabajos en horas extraordinarias se recogen en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. No obstante lo anterior, podrán realizarse acuerdos entre los trabajadores y la empresa, para compensar las horas extraordinarias con días libres, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1986.

El trabajo en horas extraordinarias responderá al principio de que el ofrecimiento corresponde a la empresa, y a la libre aceptación por los trabajadores, salvo en caso de emergencia, fuerza mayor o necesidad perentoria, en los cuales la aceptación será obligatoria.

**Artículo 20º.-** Quebranto de moneda.

Durante la vigencia del presente Convenio, se fija la cuantía de mil seiscientas (1.600) pesetas mensuales para el titular de Caja y por el concepto

de quebranto de moneda, que será compensable y absorbible.

#### Artículo 21º.- Plus extrasalarial de transporte.

Este plus tendrá la cuantía que se señala en la tabla anexo IV para cada trabajador y tendrá carácter de extrasalarial, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Seguridad Social y asimismo tendrá carácter de compensable y absorbible ante cualquier mejora salarial impuesta por disposición legal y que afecte al salario base de este Convenio.

Este plus exclusivamente lo percibirán los trabajadores que figuran en el anexo IV del Convenio. En definitiva, este plus se limita a conservar derechos adquiridos por el personal actualmente en la Empresa en orden al transporte.

Se tiene en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional -Sentencias de 10 de noviembre de 1981, 15 de noviembre de 1982 y 1 de junio de 1983 y del Tribunal Central de Trabajo de 2 de julio de 1981, 22 de febrero de 1982, 4 de mayo y 23 de noviembre de 1983, 13 de enero de 1984, 26 de mayo de 1986, 13 de enero y 25 de noviembre de 1987- establecen que un Convenio Colectivo de Empresa puede contener cláusulas que, por su propia esencia, no son aplicables más que al personal en activo, al firmarse el Convenio, por requerir una permanencia anterior y prolongada en la Empresa, que justifica la consolidación del derecho, lo que resulta inalcanzable para los que ingresan posteriormente.

### CAPÍTULO III

#### Mejoras sociales

#### Artículo 22º.- Jubilación.

“La Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)”, en el supuesto de que un trabajador solicitara la jubilación una vez cumplida la edad de sesenta y cinco años y dentro de los treinta (30) días siguientes -previa solicitud en este plazo por parte del interesado por escrito- a la fecha que cumple la edad señalada, la “C.R.E.P.” abonará como indemnización por extinción del contrato las cantidades siguientes, de acuerdo con la antigüedad del trabajador:

De 1 a 10 años de servicios activos en la Empresa, dos mensualidades de sueldo, antigüedad y complemento personal.

De 10 a 15 años de servicios activos en la Empresa, tres mensualidades de sueldo, antigüedad y complemento personal.

De 16 a 20 años de servicios activos en la Empresa, cuatro mensualidades de sueldo, antigüedad y complemento personal.

De 21 a 25 años de servicios activos en la Empresa, cinco mensualidades de sueldo, antigüedad y complemento personal.

Más de 25 años de servicios activos en la Empresa, seis mensualidades de sueldo, antigüedad y complemento personal.

Se entiende que esta indemnización no es de aplicación para el trabajador que una vez cumplidos los sesenta y cinco años y dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento de dicha edad, no hubiera solicitado su jubilación.

Estas mismas indemnizaciones serán de aplicación en los casos de fallecimiento del trabajador y se harán efectivas a los familiares beneficiarios que les corresponda según la normativa que fija la Seguridad Social. Igual tratamiento tendrán los trabajadores que pasen a la situación de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez.

#### Artículo 23º.- Seguro de vida.

La “Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)” en el plazo de tres meses, a partir de la firma de este Convenio, renovará la Póliza Colectiva del Seguro de Vida e Invalidez Permanente y Muerte con el fin de establecer un capital garantizado de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas que garanticen a la persona o personas designadas por el trabajador en el correspondiente certificado de la póliza y hasta cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad, en caso de fallecimiento o invalidez la percepción del capital asegurado que cubra las siguientes coberturas:

- a) Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez.
- b) Muerte por cualquier causa.
- c) Muerte por accidente.
- d) Muerte por accidente de tráfico.

En el supuesto de que por circunstancias personales de algún trabajador debidas a su estado de salud o enfermedad, no fuera admitido por la Cía. Aseguradora, la “Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)”, solamente tendrá la obligación de abonar a éste, el importe correspondiente a su cuota como si hubiese quedado asegurado por la póliza, hasta el máximo de la cuota más alta que tenga que pagar la “Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)” por los trabajadores, entendiéndose

que en ningún supuesto, salvo incumplimiento, la C.R.E.P. no tendrá que pagar indemnización.

#### CAPÍTULO IV

##### Comisión Paritaria

###### Artículo 24º.- Comisión Paritaria.

Se establece una Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Composición: la Comisión Paritaria se compondrá de un Presidente, un Secretario y seis Vocales, tres por la parte empresarial y tres por los trabajadores. También la integran un Asesor Jurídico por cada una de las partes.

Será Presidente el de la "Comisión Regional del Plátano (C.R.E.P.)" o la persona en quien delegue. Será Secretario el designado libremente por el Presidente de la Comisión Paritaria, en el caso de que no actúe como tal el Secretario de la C.R.E.P. Los Vocales de la parte empresarial serán elegidos entre los Vocales de los respectivos Comités Provinciales, y por los trabajadores, de entre sus Delegados de Personal o trabajadores que se designen

para cubrir el número de Vocales de la Comisión. Los Asesores Jurídicos serán elegidos libremente por los Vocales de cada una de las representaciones.

Ambas partes convienen en dar parte o conocimiento a la Comisión Paritaria, de cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista o ante las Jurisdicciones Contenciosa o Administrativa.

#### A N E X O I

##### TABLA SALARIAL

Categorías	Sueldo base
Secretario-Gerente	118.088
Técnico-Administración	102.159
Administrativo	82.255
Auxiliar	71.685
Subalterno	65.070
Conductor	71.685
Inspector	102.159
Auxiliar Inspección	71.685
Peón	63.309

#### A N E X O II

##### HORARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA CASETA DE C.R.E.P. EN LOS MUELLES

Horarios	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Meses
Turno "A"	07:30 a 13:30 h.	07:30 a 13:30 h.	07:00 a 14:00 h.	07:00 a 14:00 h.	07:00 a 14:00 h.	07:00 a 14:00 h.	Descanso	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre.
Turno "B"	12:00 a 18:30 h.	12:00 a 18:30 h.	12:00 a 19:00 h.	12:00 a 19:00 h.	12:00 a 19:00 h.	08:00 a 14:00 h.	Descanso	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre.

Días	Turno	Horas de trabajo	Días	Turno	Horas de trabajo
Lunes	"A"	6	Lunes	"B"	6,30
Martes	"A"	6	Martes	"B"	6,30
Miércoles	"A"	7	Miércoles	"B"	7
Jueves	"A"	7	Jueves	"B"	7
Viernes	"A"	7	Viernes	"B"	7
Sábado	"A"	7	Sábado	"B"	6

TOTAL HORAS SEMANALES 40

TOTAL HORAS SEMANALES 40

Horarios	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Meses
Turno "A"	07:30 a 12:30 h.	07:30 a 12:30 h.	07:30 a 13:00 h.	07:00 a 13:00 h.	07:00 a 13:00 h.	07:00 a 14:00 h.	Descanso	Julio, agosto y septiembre.
Turno "B"	12:00 a 18:00 h.	12:00 a 18:00 h.	13:00 a 19:00 h.	13:00 a 19:00 h.	13:00 a 19:00 h.	09:00 a 14:00 h.	Descanso	Julio, agosto y septiembre.

Días	Turno	Horas de trabajo	Días	Turno	Horas de trabajo
Lunes	"A"	5	Lunes	"B"	6
Martes	"A"	5	Martes	"B"	6
Miércoles	"A"	6	Miércoles	"B"	6
Jueves	"A"	6	Jueves	"B"	6
Viernes	"A"	6	Viernes	"B"	6
Sábado	"A"	7	Sábado	"B"	5
TOTAL HORAS SEMANALES		35	TOTAL HORAS SEMANALES		35

NOTA: LOS TURNOS SE INTERCAMBIARÁN, O SEA, QUE EL QUE HACE DE MAÑANA (TURNO "A") ESA SEMANA, LA SIGUIENTE LA REALIZARÁ DE TARDE (TURNO "B") Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

## ANEXO III

## COMPLEMENTOS PERSONALES

Nombre y apellidos	Importe complementos
D. Domingo José Mesa Díaz	120.857
D. Miguel Castro González	36.521
D. Antonio Ledesma Hernández	34.186
D. Domingo Ledesma Hernández	11.197
Dña. Blanca Batista Expósito	7.208
D. Vicente Reyes Herrera	21.699
D. Juan Suárez Carrillo	27.856
D. Jacinto Rocha Rodríguez	10.364
D. Elías Arozarena Marrero	44.714
D. Gregorio Padilla Díaz	24.402
D. Antonio Ledesma Galindo	11.590
D. Jenaro Rosales Aguilar	24.033
D. Antonio Nieto Guedes	25.682
D. Eduardo García Rodríguez	28.503
D. Enrique Álvarez Sanfiel	96.858
D. Tomás Abreu Ramos	34.870
D. Antonio Sánchez Acosta	7.612
D. Francisco Díaz Rodríguez	7.289
D. Adolfo de la Torre Reina	120.857
D. Miguel Godoy Sosa	36.237
D. Francisco Medina Sánchez	5.714
D. Julián Suárez Mesa	5.364
Dña. Rosa María Ramos Torres	25.112
Dña. Carmen M. Urdiales Perales	19.646
D. José Afonso Castellano	14.240
D. Pablo Diepa Perera	20.127
D. Miguel Suárez Rodríguez	20.127

## ANEXO IV

## PLUS EXTRASALARIAL DE TRANSPORTE

Nombre y apellidos	Importe mensual (12 pagas)
D. Miguel Castro González	7.762
D. Antonio Ledesma Hernández	2.691
D. Domingo Ledesma Hernández	2.382
Dña. Blanca Batista Expósito	1.534
D. Vicente Reyes Herrera	1.020
D. Juan Suárez Carrillo	5.922
D. Jacinto Rocha Rodríguez	2.205
D. Gregorio Padilla Díaz	5.188
D. Jenaro Rosales Aguilar	5.108
D. Antonio Nieto Guedes	5.459
D. Eduardo García Rodríguez	6.061
D. Tomás Abreu Ramos	7.415
D. Antonio Sánchez Acosta	1.620
D. Francisco Díaz Rodríguez	1.552
D. Francisco Medina Sánchez	1.216
D. Julián Suárez Mesa	1.138
D. José Afonso Castellano	3.026
D. Pablo Diepa Perera	4.281
D. Miguel Suárez Rodríguez	4.281

**Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción  
nº 9 de Santander**

1395 *EDICTO de 1 de junio de 1992, relativo a autos nº 215/91.*

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 9 de Santander, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento sumario del artº. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº 215/91 a instancia de Banco Central Hispano-Americano, S.A. representado por la Procuradora Sra. Bajo Fuente contra EMETUR, S.A. del cual se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado dar traslado a dicho demandado, por término de 9 días de la subasta celebrada y las posturas inferiores al tipo de la segunda subasta, a los efectos de la regla 12 del artº. 131 de dicha Ley Hipotecaria. Siendo dicha subasta la que se acompaña al final del presente.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente que firmo en Santander, a 1 de junio de 1992.- La Magistrado-Juez.

#### ACTA DE SUBASTA

En Santander a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. Siendo el día y la hora señalada para la celebración de la 3ª subasta señalada en estos autos, constituida S.Sª. en Audiencia Pública, asistida de mí, la Secretaria, asistiendo la Procuradora de la actora Sra. Bajo Fuente, asistida del Letrado Sr. Sánchez Aramburu, y dadas por el Agente Judicial las voces reglamentarias a los efectos de la celebración de la tercera subasta, no comparece ningún licitador.

Abierto el acto por S.Sª., por la parte actora, por la representación de la misma, se efectúan las siguientes pujas:

	14 (1 “ )	274.725
	15 (1 “ )	439.560
	16 (1 “ )	545.054
	17 (2 “ )	326.923
	18 (2 “ )	228.937
	19 (1 “ )	297.435
	20 (2 “ )	275.274
	21 (2 “ )	465.201
	22 (1 “ )	553.479
	23 (1 “ )	660.622
	24 (1 “ )	412.087
	25 (1 “ )	331.135
	26 (1 “ )	272.527
	27 (1 “ )	634.615
	28 (1 “ )	293.040
	29 (1 “ )	201.465
	30 (17 “ )	278.388
	31 (1 “ )	654.761
	32 (1 “ )	319.597
	33 (1 “ )	302.197
	34 (1 “ )	269.230
	35 (1 “ )	646.619
	36 (2 “ )	558.607
	37 (1 “ )	787.545
	38 (1 “ )	1.194.138
	39 (1 “ )	746.336
	40 (1 “ )	1.155.676
	41 (1 “ )	4.952.376
	42 (1 “ )	2.417.580
	43 (10 “ )	1.941.390
	44 (10 “ )	1.560.438
	45 (116 “ )	1.560.438
	46 (1 “ )	1.227.105
	47 (1 “ )	1.391.940
	48 (12 “ )	1.749.082
	49 (36 “ )	1.749.082
	50 (16 “ )	1.749.082
	51 (4 “ )	1.749.082

Por la representación de la actora, se hace constar, que hace las pujas, en calidad de ceder a un tercero.

Previa la aceptación de las obligaciones contenidas en la regla 8ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria, por S.Sª. se acuerda la suspensión de la aprobación del remate a fin de que se dé traslado al demandado para que en término de 9 días, pueda mejorar las posturas por ser éstas inferiores al tipo de la segunda subasta. En el caso de que no hubiera mejora en dicho plazo, se adjudicará el remate.

Con lo cual, se extiende la presente, que firman los asistentes después de S.Sª., de todo lo cual, doy fe.

TIPOS DE ENTIDAD	PUJA POR ENTIDAD
1 (2 entidades)	525.091
2 (38 “ )	537.728
3 (2 “ )	643.772
4 (1 “ )	525.091
5 (1 “ )	631.867
6 (1 “ )	1.344.687
7 (96 “ )	261.538
8 (3 “ )	214.285
9 (15 “ )	290.659
10 (2 “ )	283.882
11 (1 “ )	519.413
12 (2 “ )	465.201
13 (1 “ )	494.505



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

---

Año X

Lunes, 14 de Septiembre de 1992

Número 129

---